



10 de noviembre 2025

**DVM-A-1096-2025**

Señores  
Direcciones Regionales de Educación, MEP  
Directores Centros Educativos Públicos, MEP  
Directores Centros Educativos Privados

**ASUNTO:** Aspectos a considerar para la gestión de nuevos permisos estables de transporte estudiantil ante el Consejo de Transporte Público (CTP) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Estimados señores:

En apego a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°45200-MOPT-TUR, que señala:

*"(...) manera excepcional, podrán autorizar aumentos de flota para los servicios de transporte especial de trabajadores, estudiantes y turismo, para lo cual los interesados deberán hacer constar en la respectiva solicitud y aportar el aval de las instituciones mencionadas, en el cual se deberá motivar la necesidad del aumento en la inexistencia o insuficiencia de permisos vigentes que cubran las demandas de transporte existentes en las rutas solicitadas."*

A continuación, se señalan aspectos relevantes que deberán ser considerados en la emisión de avales relacionados con la gestión de los nuevos permisos estables para el servicio de transporte estudiantil, los cuales deberán ser tramitados ante el Consejo de Transporte Público (CTP) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en sus distintas sedes:

**1. Para rutas de transporte estudiantil que se generen mediante subsidios otorgados por el Departamento de Transporte Estudiantil del MEP.**

Se procederá con la elaboración de un oficio por parte del Departamento de Transporte Estudiantil del MEP, relacionado con la asignación del subsidio de transporte para un centro educativo público que requiera la aprobación de un nuevo permiso estable de transporte estudiantil. Este documento será dirigido tanto al centro educativo como al Consejo de Transporte Público (CTP) del MOPT, e incluirá la propuesta de las unidades vehiculares recomendadas para la prestación del servicio.

**2. Para rutas derivadas de procesos de contratación pública realizados por el Departamento de Transporte Estudiantil del MEP.**

Para dicho trámite, se aportará copia del contrato público resultante de la adjudicación, con el fin de que el Consejo de Transporte Público habilite el permiso correspondiente.



**3. Para centros educativos públicos que poseen transporte estudiantil privado, es decir, que no es contratado o subsidiado por el MEP.**

Será la persona directora del centro educativo público quien otorgue el aval, mediante certificación u oficio de justificación dirigido al Consejo de Transporte Público del MOPT.

**4. Para rutas nuevas de centros educativos privados:**

Será la persona directora del centro educativo privado quien otorgue el aval, mediante certificación u oficio de justificación dirigido al Consejo de Transporte Público del MOPT.

Cordialmente,

**Sofía Ramírez González**  
Viceministra Administrativa, MEP

**Johan Mena Cubero**  
Director  
Dirección de Programas de Equidad, MEP

**Yoselin Sánchez León**  
Directora  
Dirección de Educación Privada, MEP

**William Salazar Sánchez**  
Jefe  
Departamento de Transporte Estudiantil, MEP

C.  
Archivo  
Consejo de Transporte Público, MOPT.  
Despacho Ministerial, MEP.